



MINTIC

ESTUDIO PREVIO GENERAL



Datos del área gestora:	Dependencia solicitante:	OFICINA ASESORA DE PRENSA
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo	ANDREA CASTRO VÉLEZ

1.- Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer

(Escriba la razón por la cual el MINTIC o el FONTIC, requieren contratar los bienes y servicios u obras que se solicitan, Art. 25 # 12 Ley 80 y el Decreto 1082 de 2015. Se trata de indicar la conveniencia, justificación, la necesidad y oportunidad de la contratación de tal manera que se elimine toda consideración subjetiva)

Que el MINTIC, de acuerdo con la Ley 1341 de 2009, desarrolla políticas y planes enfocados a las tecnologías de la información y las comunicaciones, que constituyen un componente vital para el crecimiento y desarrollo del sector, con el fin de brindar acceso a toda la población en el marco de la expansión y diversificación de las TIC's.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, el Fondo tiene como objeto: "financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal, y del servicio universal cuando haya lugar a ello, de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como apoyar las actividades del Ministerio y la Agencia Nacional Espectro, y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones".

Que la Ley 1341 de 2009 tiene como uno de sus principios orientadores el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los derechos humanos inherentes y la inclusión social.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en especial la Oficina Asesora de Prensa debe velar por la formulación de las políticas y estrategias de divulgación y promoción permanente de los servicios y programas del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, promoviendo el uso y beneficio social de las comunicaciones y el acceso al conocimiento, para todos los habitantes del territorio nacional.

Que la Oficina Asesora de Prensa requiere de una persona natural para apoyar en las iniciativas del Plan Vive Digital y en la ejecución de la estrategia de divulgación y comunicación, así como en el seguimiento a los procesos contractuales que de ésta oficina se deriven para la ejecución de las actividades del Plan Vive Digital.

Que de acuerdo con la certificación emitida por el Coordinador del Grupo de Administración de Personal, se indica que: revisada la información existente en esta Coordinación sobre número, formación profesional y experiencia de los servidores vinculados a la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como su ubicación, se concluye que estos funcionarios no pueden asumir este compromiso.

2.- Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.





MINTIC

ESTUDIO PREVIO GENERAL



2.1. Descripción del Objeto a contratar

Prestar los servicios profesionales a la Oficina Asesora de Prensa desde el punto de vista jurídico en la estructuración, desarrollo, implementación y seguimiento a los procesos derivados de la estrategia de comunicaciones que debe realizar el Ministerio y Fondo TIC.

2.2. Especificaciones del contrato

(En caso de contratación directa se deben establecer las especificaciones técnicas del bien obra o servicio, como parte de las obligaciones o se debe anexar documento con las mismas en caso que se requiera.)

a) Obligaciones del contratista:

A) Obligaciones Generales

- 1) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante.
- 2) Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
- 3) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
- 4) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
- 5) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo del FONDO, obligándose desde ya LA CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
- 6) Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato, el informe sobre las actividades ejecutadas, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
- 7) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el FONDO a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- 8) Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
- 9) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al FONDO a través del funcionario responsable de la supervisión y





control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás Autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

- 10) Pagar por su cuenta las contribuciones al sistema integral de seguridad social en salud y pensiones, y contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar en los porcentajes de Ley para este tipo de contrato de conformidad con el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Así mismo, deberá asumir los costos periódicos de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° numeral 1° de la ley 1562 de 2012.
- 11) Responder por los bienes muebles, equipos y elementos de oficina que le sean entregados para la correcta ejecución de las actividades encomendadas. A la terminación del contrato devolverá debidamente inventariados dichos bienes a la Subdirección Administrativa del MINTIC, quien a su vez, expedirá el paz y salvo correspondiente.
- 12) Mantener y dejar al finalizar la ejecución del contrato, el Sistema de Información Documental ALFANET que maneja el FONDO sin ninguna tarea pendiente a su cargo.
- 13) Responder por la pérdida total y/o parcial de los documentos que obren en los expedientes contractuales que por motivo de sus obligaciones contractuales deba custodiar y/o manipular y/o emplear.
- 14) Realizar los viajes nacionales e internacionales autorizados por el Supervisor del contrato cuando las necesidades del servicio lo requieran para cumplimiento del objeto contractual. En tal evento el Contratista deberá presentar un informe adicional al informe mensual de actividades, en el cual detalle las gestiones realizadas en cumplimiento de dicho desplazamiento.
- 15) Presentar un informe de las actividades realizadas durante el mes o periodo.
- 16) Realizar las actividades asignadas con los equipos de cómputo de su propiedad.
Parágrafo: De acuerdo con la disponibilidad de equipos de cómputo en la Entidad, excepcionalmente el supervisor del contrato podrá determinar en qué casos no aplique esta obligación.
- 17) Dar respuesta dentro de los términos establecidos por la ley a todas las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias -PQRSD- que le hayan sido asignadas a través del sistema de gestión documental del que disponga la Entidad, cuyo trámite será tenido en cuenta por parte del supervisor del contrato para la autorización de cobro y expedición de paz y salvos.

B) Obligaciones Específicas

1. Brindar apoyo jurídico a la Oficina Asesora de Prensa para el desarrollo y seguimiento de la estrategia de comunicación del Plan Vive Digital.
2. Apoyar en la estructuración, revisión y análisis desde el aspecto jurídico de los documentos de estudios previos y solicitudes que genere la Oficina Asesora de Prensa

- para el desarrollo de la estrategia de comunicación del Plan Vive Digital.
3. Realizar las observaciones jurídicas que considere pertinentes respecto de los estudios previos y solicitudes para la estrategia de comunicación del Plan Vive Digital.
 4. Apoyar jurídicamente a la Oficina Asesora de Prensa en las reuniones que adelante en el marco de las iniciativas del Plan Vive Digital.
 5. Apoyar a la Oficina Asesora de Prensa desde el aspecto jurídico en las presentaciones y/o sustentaciones de sus procesos para la estrategia de comunicación del Plan Vive Digital ante el comité de contratación del MINTIC.
 6. Apoyar en el seguimiento de la ejecución de los contratos que se generen desde la Oficina Asesora de Prensa.
 7. Guardar la debida reserva de la información que reciba con motivo de este contrato.
 8. Ejercer todas y cada una de las actividades necesarias para el óptimo desarrollo del objeto del presente contrato.

9. Cumplir con el siguiente indicador:

Actividades asignadas	_____	= Mensual 100%
Actividades evacuadas	_____	

10. Las demás actividades que se requieran en desarrollo del objeto contractual.

b) Obligaciones particulares del ministerio o del fondo:

1. Pagar oportunamente el valor total del contrato, de conformidad con lo estipulado en este mismo documento.
2. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el CONTRATISTA, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
3. Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.
4. Suministrar la información necesaria sobre los diferentes aspectos que sean requeridos para el logro de los objetivos propuestos, siempre y cuando no sea obligación del contratista suministrarla.
5. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del CONTRATISTA, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.
6. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el CONTRATISTA cuando a ello hubiere lugar.
7. El Fondo tendrá a cargo la cancelación de los gastos en que incurra el Contratista por concepto de viajes nacionales e internacionales en los montos que establecen las normas que regulan la materia, cuando por necesidades del servicio deba trasladarse fuera de la ciudad de Bogotá D.C. En consecuencia, pagará el valor correspondiente a



MINTIC

ESTUDIO PREVIO GENERAL



viáticos equivalente a los previstos para el nivel correspondiente de la planta del Mintic, el cual será estimado de acuerdo con la tabla establecida para los empleados públicos correspondiente al año 2017. Igualmente el Ministerio asumirá el costo de los pasajes aéreos y/o terrestres necesarios para el desplazamiento del Contratista, en cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato de prestación de servicios profesionales.
8. Proveer elementos de oficina necesarios y usuarios sobre las herramientas tecnológicas para que el contratista pueda desarrollar sus actividades.

c) **Plazo de ejecución del contrato** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, puede ser en días, meses o años o tener una fecha cierta

Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2017.

d) **Lugar de ejecución del contrato:**

Bogotá D.C. y demás ciudades que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato

e) **Valor del contrato / presupuesto oficial:**

Hasta NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$95.172.000) M/cte.

Este valor incluye IVA SI NO No es sujeto de IVA

f) **Forma de pago y requisitos:** (obligatorio anexar cronograma de flujo de pagos, detallando la fecha prevista para el pago)

El Fondo pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Concepto de pago	Fecha de pago	Valor a pagar
Pago 1	27 de enero 2017, previa presentación del informe de actividades y presentación del informe de gestión sobre los procesos de contratación (ATL-BTL: monitoreo de redes; monitoreo de medios)	\$7.931.000
Pago 2	24 de febrero 2017, previa presentación del informe de actividades	\$7.931.000
Pago 3	27 de marzo 2017, previa presentación del informe de actividades	\$7.931.000
Pago 4	26 de abril 2017, previa presentación del informe de actividades	\$7.931.000
Pago 5	26 de mayo 2017, previa presentación del informe de actividades	\$7.931.000
Pago 6	27 de junio 2017, previa presentación del informe de actividades	\$7.931.000



	Pago 7	26 de julio 2017, previa presentación del informe de actividades	\$7.931.000
	Pago 8	28 de agosto 2017, previa presentación del informe de actividades	\$7.931.000
	Pago 9	26 de septiembre 2017, previa presentación del informe de actividades	\$7.931.000
	Pago 10	26 de octubre 2017, previa presentación del informe de actividades	\$7.931.000
	Pago 11	27 de noviembre 2017, previa presentación del informe de actividades	\$7.931.000
	Pago 12	22 de diciembre 2017, previa presentación del informe de actividades	\$7.931.000
	Total Contrato		\$95.172.000
g) Justificación de anticipo. Si aplica	N/A		
h) Supervisión / interventoría (indicar nombre y cargo del supervisor/ interventor)	La supervisión del contrato será ejercida por el Jefe de la Oficina Asesora de Prensa o quien haga sus veces, o por la persona que designe el ordenador del gasto.		
i) Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran)	N/A		
2.3. Tipo del contrato a celebrar	Prestación De Servicios Profesionales		
3.- Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección			
Explicar las razones del por qué se escoge la modalidad de selección (licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía o contratación directa); para tal efecto puede solicitar ayuda del Grupo de Contratación			
Contratación Directa de conformidad con el literal h) numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. "La Entidad seleccionará al contratista que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre que demuestre idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate".			

4.- Análisis que soporta el valor estimado del contrato

Anexo obligatorio
 (si hay estudio de mercado)
 Número de Folios:

Este análisis debe ser el soporte para determinar el valor del contrato y debe hacerse con anterioridad a la solicitud de la disponibilidad presupuestal; para tal efecto puede valerse de cotizaciones que refieran al mismo objeto y especificaciones que se requieren actualizadas o a estudios de costos que integren todas las características del bien o servicio objeto de la contratación; una vez se conoce el costo del objeto a contratar debe solicitarse la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal.

Teniendo en cuenta la experiencia profesional, así como la idoneidad por parte de la Contratista, se estiman los honorarios del contrato en la suma hasta de **\$95.172.000** cancelados como se relaciona en la forma de pago.

Por lo que los recursos para amparar este contrato se complementarán en el proyecto denominado: **Divulgación y manejo de la información que produce el Ministerio en sus diferentes programas a nivel nacional. Actividad: Elaborar contenidos escritos (\$86.520.000) "APROVECHAMIENTO ASISTENCIA AL SECTOR DE LAS TIC NACIONAL" - Desarrollar estudios para la toma de decisiones en actividades específicas que sirvan de insumo para la definición de políticas en TIC" (\$8.652.000)**

Los honorarios se determinan de acuerdo con la capacidad, experiencia e idoneidad con que cuenta la contratista para la ejecución del contrato y la propuesta presentada por el futuro contratista, teniendo en cuenta que por la modalidad de contratación no se requiere de varias ofertas.

5. Selección objetiva: Artículo 5 Ley 1150. Para señalar los factores de escogencia y calificación, se deberá verificar el ofrecimiento más favorable al MINTIC /FONTIC, por lo tanto no podrá existir motivación subjetiva en la definición de los criterios y se tendrán en cuenta los siguientes:

5.1. Requisitos mínimos habilitantes

Capacidad Jurídica	N/A
Capacidad Financiera	N/A
Capacidad Organizacional	N/A
Capacidad residual de contratación	N/A
Experiencia mínima requerida del proponente	N/A
Experiencia mínima del personal requerido para la contratación	N/A
Requisitos mínimos técnicos (características mínimas técnicas de los bienes o servicios a contratar con las que deben contar los proponentes para participar en el proceso)	N/A

5.2. Justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable:

Deben justificar los criterios de evaluación con su respectiva ponderación. Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (no aplican para contratación directa, ni para la mínima cuantía).

En caso de contratación directa describir la idoneidad, la experiencia, si es único proponente establecerlo y adjuntar el documento que lo acredita Art. 2.2.1.2.1.4.8 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

Criterios de evaluación para seleccionar al contratista: (No aplica para contratación directa)

La persona a contratar cuenta con los estudios y la experiencia necesaria para desempeñar el objeto contractual, ya que acredita la profesión de abogada con estudios de postgrado, con una experiencia profesional de mínimo 6 años, por lo que se considera que **MARIA ALEJANDRA GONZALEZ ROA**, es apta para cumplir con la presente contratación directa, dado que éste apoyo jurídico le permitirá a la Oficina Asesora de Prensa adelantar los procesos de contratación que permitirán ejecutar correctamente las actividades del Plan Vive Digital y optimizar así con la divulgación de los avances y logros del Mintic.

5.3. Criterios de desempate: Se deberán definir atendiendo los factores de escogencia, es decir se debe priorizar los factores de calificación que han sido señalados en el punto anterior, así como lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015)

N/A

6.-.- Análisis de Riesgo y forma de Mitigarlo

(Se entienden como riesgo un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato)

VER ANEXO

7.- Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso.

En los procesos de selección de mínima cuantía, la Entidad es libre de exigir o no garantía. (Art. 2.2.1.2.1.5.4 Decreto 1082 de 2015)

La Garantía de Seriedad debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Su valor depende del tipo de proceso de selección y de la cuantía del presupuesto oficial estimado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La Garantía Única no es obligatoria en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía.

Las garantías deberán amparar el cumplimiento, calidad, salarios y prestaciones sociales y buen manejo del anticipo otorgado y en algunos contratos también se solicita la constitución de garantías individuales de Responsabilidad Civil Extracontractual. Luego del análisis se debe solicitar el tipo de amparo, su vigencia y porcentaje a cubrir.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales consideramos que el contratista deberá constituir una



MINTIC

ESTUDIO PREVIO GENERAL



garantía única que ampare el cumplimiento del contrato, debiendo constituirse en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, con vigencia igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más.

Este amparo incluye el Cumplimiento del contrato, en especial lo contenido en el numeral 3.1 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 el cual señala el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. El garante podrá subrogarse en las obligaciones del Contratista para con la ENTIDAD. En caso de prorrogarse el plazo del contrato, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término de ejecución del contrato.

8. Indicación si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Internacional o un tratado de Libre comercio vigente para el Estado Colombiano bajo los parámetros establecidos por el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, en desarrollo del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015

Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el Literal D y Anexo 3 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación no le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales teniendo en cuenta que se trata de Contratación Directa.
(La presente descripción solo aplica en caso de contratación directa).

9. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP): No. **68317** Fecha: **12 ENE 2017**
(dd/mm/aaaa)

10. Vigencias futuras:	No. Oficio		Año	Cuantía por año
	No. de aprobación			

CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015

11.- Nombre o Razón Social de la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) a contratar:	MARIA ALEJANDRA GONZALEZ ROA				
	Contacto	MARIA ALEJANDRA GONZALEZ ROA	Dirección	Calle 66 #11-50 apto 211	Teléfono 3013377 444

11.1 Perfil de la persona a contratar:

Experiencia: Tener mínimo seis (6) años de experiencia profesional.

Estudios: Debe ser profesional en derecho y con estudio de postgrado en áreas afines.

12.- Firmas autorizadas:





ESTUDIO PREVIO GENERAL



Firma responsable:
Jefe de la Dependencia Solicitante
Nombre: Andrea Castro Vélez
Cargo: Jefe Oficina Asesora de Prensa (E)
Fecha: Enero 2017

Firma responsable:
Supervisor Designado:
Nombre: Andrea Castro Vélez
Cargo: Jefe Oficina Asesora de Prensa (E)
Fecha: Enero 2017

02 ENE 2017

02 ENE 2017

Visto Bueno:
Encargado de la Ficha del Proyecto:
Nombre: Andrea Castro Vélez
Cargo: Jefe Oficina Asesora de Prensa (E)
Fecha: Enero 2017

02 ENE 2017

Marianella Bernal

Firma responsable:
Encargada de la Ficha del Proyecto
Nombre: Marianella Bernal Parada
Cargo: Asesora del Despacho Ministro
Fecha: Enero 2017

02 ENE 2017



ANEXOS
- Cronograma de flujo de pagos

Concepto de pago	Fecha de pago	Valor a pagar
Pago 1	27 de enero 2017, previa presentación del informe de actividades y presentación del informe de gestión sobre los procesos de contratación (ATL-BTL: monitoreo de redes; monitoreo de medios)	\$7.931.000
Pago 2	24 de febrero 2017, previa presentación del informe de actividades	\$7.931.000
Pago 3	27 de marzo 2017, previa presentación del informe de actividades	\$7.931.000
Pago 4	26 de abril 2017, previa presentación del informe de actividades	\$7.931.000
Pago 5	26 de mayo 2017, previa presentación del informe de actividades	\$7.931.000
Pago 6	27 de junio 2017, previa presentación del informe de actividades	\$7.931.000
Pago 7	26 de julio 2017, previa presentación del informe de actividades	\$7.931.000
Pago 8	28 de agosto 2017, previa presentación del informe de actividades	\$7.931.000
Pago 9	26 de septiembre 2017, previa presentación del informe de actividades	\$7.931.000
Pago 10	26 de octubre 2017, previa presentación del informe de actividades	\$7.931.000
Pago 11	27 de noviembre 2017, previa presentación del informe de actividades	\$7.931.000
Pago 12	22 de diciembre 2017, previa presentación del informe de actividades	\$7.931.000
Total Contrato		\$95.172.000



MINTIC

ESTUDIO PREVIO GENERAL



Listado de documentos anexos al formato general de estudios previos

Documentos Anexos		
Documentos:		Número de folios
• Documento de certificación de disponibilidad de recursos	<input type="checkbox"/>	
• Análisis valor estimado del contrato	<input type="checkbox"/>	
• Todo estudio previo cuyo objeto sea la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con recursos de la Nación regidos por Ley 80 de 1993 debe estar acompañado de una Certificación por parte del Coordinador de Gestión Humana en la cual se indique que la contratación está destinada a un fin específico, no existe personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar, no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, o la actividad a contratar requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	<input type="checkbox"/>	
• Anexo – cronograma flujo de pagos	<input type="checkbox"/>	
• Documentos soportes: contratación directa.		
• Concurso de Meritos: requerimiento técnico.		
• Subasta Inversa: ficha técnica de cada elemento		
• Licitación y selección abreviada de menor cuantía: Anexo técnico		